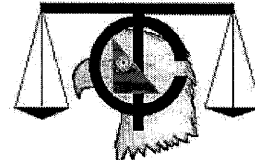




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 FEB 2005

VISTO: El expediente N° 076/05, Letra S.L. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ Recurso de Reconsideración del Sr. Gabriel ALLEGRO c/ Resolución Plenaria N° 194/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Gabriel ALLEGRO, en su carácter de Secretario de Hacienda de la Provincia contra la Resolución Plenaria N° 194/04 de este Tribunal de Cuentas por la cual se le aplica una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por incumplimiento de las normas legales vigentes..

Que el Recurso de Reconsideración fue analizado, por el Cuerpo de Abogados, emitiéndose el Informe Legal N° 26/05, Letra T.C.P. – C.A, en el cual se indican los motivos por los cuales no correspondería hacer lugar al recurso incoado y como consecuencia de ello intimar a que se haga efectiva la sanción impuesta.

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en el párrafo precedente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 4 inciso g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Contador Gabriel ALLEGRO, en su carácter de Secretario de Hacienda de la Provincia contra la Resolución Plenaria N° 194/04, por los motivos expuestos en el considerando y el Informe Legal N° 26/05.

ARTICULO 2ª: INTIMAR al recurrente a que un plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación, de cumplimiento al pago de la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 194/04, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Contador Gabriel ALLEGRO, con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23 /2005.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”